

POLIZA 1-000000202190			
Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

Datos del cliente contratante			
Rut:	76327534-5		
Nombre:	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
Dirección:	SANTA ROSA N°7876, Comuna : SANTIAGO, Ciudad : PROVINCIA SANTIAGO.		
Datos del Corredores			
Rut:	76196802-5	Comisión Afecta:	15,0%
Nombre:	CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA	Comisión Exenta:	6,0%
Datos del Item Asegurado N° 1			
Rut Asegurado:	76327534-5		
Nombre Asegurado:	INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.		
Prima Neta:	18,26		
Inicio Vigencia:	07/08/2021	Termino Vigencia:	07/08/2022
Estado del item:	Impreso	Renovación:	1-000000191655-0
Dirección del riesgo:	LA NIÑA N°3086		
Comuna:	LAS CONDES		
Ciudad:	PROVINCIA SANTIAGO		
Tipo de Construcción:	SOLIDA		
Giro - Ocupación:	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
Descripción			
Detalle de las Coberturas del Item N° 1			
Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Incendio edificio	10.200,00		3,27
Adic.daños materiales indicado	10.200,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	10.200,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	2.040,00		0,10
Sismo edificio	10.200,00		14,69
	Total neto		18,26
Dirección de Riesgo LA NIÑA N°3086, LAS CONDES, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
MATERIA ASEGURADA			
EDIFICIOS UF 10.200.-			
MONTO TOTAL ASEGURADO UF 10.200.-			
GIRO - ACTIVIDAD: PELUQUERIA Y SALÓN DE BELLEZA			
Condiciones de los Items			
RIGE A FAVOR DE BANCO DE CHILE, RUT: 97.004.000-5.			
CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD:			

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ CAMBIAR BENEFICIARIO, ALTERAR LAS COBERTURAS, AUMENTAR DEDUCIBLES, REBAJAR MONTOS, ELIMINAR COBERTURAS ADICIONALES O INTRODUCIR CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTA PÓLIZA, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE BANCO DE CHILE, COMUNICADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL APODERADO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO DE PRIMAS.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: FULL VALUÉ.

CONDICIONES DE COBERTURA:

- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS SEÑALADAS EN VIGENCIA COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.

- EL DESGLOSE DE PRIMA POR COBERTURA INDICADO, ES SOLAMENTE REFERENCIAL.

DEDUCIBLES : APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA.

COBERTURA CONDICIONES

SISMO /SALIDA DE MAR /ERUPCIÓN VOLCÁNICA /INUNDACIÓN/TORNADO, TROMBA MARINA 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE UF 50.

HUELGA, SAQUEO, DESORDEN POPULAR Y OTROS RIESGOS POLÍTICOS. 10% DE LA PÉRDIDA.

ROTURA DE CAÑERÍAS UF 10.

INCENDIO, EXPLOSIÓN Y OTRAS COBERTURAS CUBIERTAS POR LA PRESENTE PÓLIZA. 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 10.

CRISTALES. UF 2 POR PIEZA

OBSERVACIONES:

- COBERTURA DE INCENDIO Y ADICIONALES INSCRITA EN S.V.S. BAJO EL CÓDIGO POL120130178 Y MODIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.

- SÓLO SON VALIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.

- NO HAY OTROS SEGUROS.

- NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

COBERTURAS

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.01.78, Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:

CAD 120130323 INCENDIO A CONSECUENCIA DE SISMO

CAD 120130317 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

RIESGOS DE LA NATURALEZA

CAD 120130330 DAÑOS MATERIALES POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTOS DE CAUCES
CAD 120130324 INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO
CAD 120130315 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR
CAD 120130316 AVALANCHA, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS
CAD 120130321 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO
CAD 120140097 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

OTROS RIESGOS

CAD 120130836 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES
CAD 120130307 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS
CAD 120130308 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS
CAD 120130325 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN
CAD 120130327 COLAPSO DE EDIFICIOS
CAD 120130300 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES
CAD 120130326 COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA
CAD 120130320 CHOQUE O COLISIÓN CON OBJETOS FIJOS O FLOTANTES, INCLUYENDO NAVES
CAD 120130302 INHABITABILIDAD DE INMUEBLE

CONDICIONES PARTICULARES:

COBERTURAS ADICIONALES Y SUBLIMITES DE INDEMNIZACIÓN, RIGEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- ÚNICOS Y COMBINADOS PARA BIENES FÍSICOS Y PERJUICIO POR PARALIZACIÓN.
- POR EVENTO Y EN CALIDAD DE AGREGADO ANUAL NO PUDIENDO LOS EVENTUALES CÚMULOS DE INDEMNIZACIÓN EXCEDER EL LÍMITE MENCIONADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
- RIGEN PARA TODAS LAS UBICACIONES Y/O EMPRESAS EN CONJUNTO COMO SI FUERAN UNA SOLA.
- SE ENTIENDE INCLUIDOS Y/O CONSIDERADOS EN EL MONTO ASEGURADO Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN SEGÚN SEA LA MODALIDAD.
- EN CASO DE INFRASEGURO SE REDUCIRÁN EN LA MISMA PROPORCIÓN.

CRISTALES:

SEGÚN CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR LA SVS BAJO POL 1.2013.0175. ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA ROTURA DE CRISTALES Y SUB LIMITADA POR EVENTO Y ACUMULADO ANUAL A UF 1.000.-

SE ENTENDERÁ POR TAL EL DAÑO MATERIAL A CUALQUIER CRISTAL, VIDRIO EN GENERAL, ESPEJOS O LETRERO PUBLICITARIO EXISTENTE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO. NO SE CUBREN LOS OBJETOS DE USO DOMÉSTICO, TALES COMO MESAS, CUBIERTAS, CRISTALERÍA, VASOS, FLORES, PLATOS, VAJILLA Y EN GENERAL BIENES DE ORNATO.

SUBLIMITE DE RIESGOS POLÍTICOS:

SEGÚN CAD 120130333 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA, SAQUEO O DESORDEN POPULAR Y CAD 120140483 SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR, SE ESTABLECE UN SUBLIMITE DEL 20% DEL MONTO ASEGURADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIÓN Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES:

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

HASTA 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÁXIMO DE UF 5.000. SE CUBREN LOS GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DEMOLICIONES Y TRASLADOS DE BIENES MUEBLES DEL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR A RAÍZ DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA PARA PROCEDER CON LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO INCLUYE LOS GASTOS DE DESPEJE, LIMPIEZA, RETIRO, TRASLADO Y DEPÓSITO EN UN BOTADERO LEGAL, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESPEJE O REMOCIÓN EN LAS OBRAS, BIENES ASEGURADOS AFECTADOS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y LOS GASTOS DE DEMOLICIONES QUE SEAN ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA

HONORARIOS PROFESIONALES:

HASTA 20% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÁXIMO DE UF 5.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, EN HONORARIOS ADICIONALES DE ARQUITECTOS, INGENIEROS SUPERVISORES Y OTROS PROFESIONALES, ÚNICA Y DIRECTAMENTE CON RESPECTO A REPARACIONES DE CUALQUIER BIEN ASEGURADO EL CUAL HAYA SIDO DAÑADO POR UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA. NO ES ÁMBITO DE COBERTURA LOS GASTOS PROVENIENTES DE LA JUSTIFICACIÓN DE UN SINIESTRO Y, LOS GASTOS POR DEMANDAS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.

BIENES EN CONSTRUCCIÓN:

HASTA UF 5.000. LA PÓLIZA AMPARA LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL PROPIO ASEGURADO Y/O SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES Y A LOS EN CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, RENOVACIÓN Y OTROS TRABAJOS SIMILARES PARA OBRAS, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS AL PIE DE ESTAS OBRAS E INSTALACIONES DE FAENAS, ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NO CUBRE:

- CUALQUIER PÉRDIDA DE USO U OCUPACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, CON EXCEPCIÓN DE LA INHABITABILIDAD PRODUCIDA POR ALGUNA CAUSA CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA.
- COSTO DE REHACER O REEMPLAZAR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O MATERIALES DEFECTUOSOS. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A AQUELLA PARTE DE LA OBRA BIEN EJECUTADA QUE RESULTE DAÑADA A CONSECUENCIA DE MANO DE OBRA DEFECTUOSA, MAL DISEÑO O USO DE MATERIAL DEFECTUOSO.
- LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, O INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO POR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD Y/O DE RENDIMIENTO, O DEFECTOS DE ESTÉTICA.
- LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE.
- ALOP.

NOTA: ESTE SUB-LÍMITE NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN SEGURO PRIMARIO

COSTO DE ALIVIO DE PÉRDIDA Y/O GASTOS DE EXTINCIÓN:

HASTA UF 1.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O CONTROLAR INCENDIOS U OTROS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O SUS CERCANÍAS, QUE AMENACEN A LA MISMA O CON EL OBJETO DE IMPEDIR UN SINIESTRO INMINENTE O DISMINUIR LA PÉRDIDA FÍSICA.

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

DAÑO ELÉCTRICO:

HASTA UF 2.000. SE ENTENDERÁN CUBIERTAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE ELÉCTRICO. PARA TALES EFECTOS, SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE ELÉCTRICO, TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO A RAÍZ DE CORTOCIRCUITO, EXCESO DE VOLTAJE O DE CORRIENTE, FALLA DE AISLAMIENTO, FALLA EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, INDUCCIÓN, CIRCUITOS ABIERTOS O FORMACIÓN DE ARCOS, FALLA EN CONEXIONES U OTRO ACCIDENTE INHERENTE A LA ELECTRICIDAD MISMA, YA SEA POR GENERACIÓN PROPIA, PROVENIENTE DEL SUMINISTRO EXTERNO O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SE PRODUZCA O NO UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, EXCLUYE ARTEFACTOS Y EQUIPOS. ES CONDICIÓN DE ESTA COBERTURA QUE LA CAUSA DEL SINIESTRO HAYA AFECTADO A UNA ZONA, REGIÓN O COMUNA DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN.

EN EL CASO QUE SE HAYA CONTRATADO LA COBERTURA DE PERJUICIOS POR PARALIZACIÓN, EL SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ES ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO, Y SE APLICARÁ EN CONJUNTO PARA BIENES FÍSICOS Y PERJUICIOS POR PARALIZACIÓN.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS:

HASTA UF 2.000. SE EXTIENDE A CUBRIR EL DAÑO CAUSADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR VEHÍCULOS PROPIOS Y/O CUANDO SEAN OPERADOS POR PERSONAL DEPENDIENTE Y/O DE CUALQUIER PERSONA QUE CIRCULE POR SUS RECINTOS, CON O SIN SU AUTORIZACIÓN, O QUE CIRCULE EN OTRAS ZONAS DE OPERACIÓN DONDE EXISTAN INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENDRÁN LOS ASEGURADORES PARA SUBROGARSE EN LOS DERECHOS DE LA ASEGURADA Y REPETIR POR LO PAGADO EN CONTRA DE QUIENES APAREZCAN COMO RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS.

DAÑOS POR HUMO:

SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE EL PRESENTE SEGURO AMPARA LOS DETERIOROS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, SEAN CAUSADOS POR HUMO A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO.

GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN:

HASTA UF 1.000. SE ACUERDA Y CONVIENE QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA RECONSTRUCCIÓN EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

NUEVAS PROPIEDADES ADQUIRIDAS O NUEVOS ACTIVOS:

HASTA UF 2.000. A MENOS QUE ESTÉN ASEGURADOS DE OTRA MANERA EN CONDICIONES IDÉNTICAS, LA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE, HASTA EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES (SUB LÍMITES), CUALESQUIERA OTRAS COMPAÑÍAS Y/O NEGOCIOS Y/O NUEVAS LOCALIDADES ADQUIRIDAS, ARRENDADAS, UTILIZADAS, CONSTRUIDAS, EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN, EN REPARACIÓN, EN AMPLIACIÓN, FORMADAS O APROPIADAS (YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE) Y/O NUEVOS ACTIVOS. NO ES ÁMBITO DE COBERTURA RIESGOS POLÍTICOS (INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR HUELGA LEGAL O ILEGAL, O DURANTE UN LOCK-OUT, DESÓRDENES POPULARES O EN OTROS HECHOS QUE LA LEY CALIFICA COMO DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO; SAQUEO REALIZADO POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN HUELGA LEGAL O ILEGAL; O DURANTE UN LOCK-OUT, O POR PERSONAS QUE ESTÉN TOMANDO PARTE EN DESÓRDENES POPULARES, DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE O CONSISTENTES

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

EN SAQUEO DE LOS BIENES ASEGURADOS, REALIZADOS POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN HUELGA LEGAL O ILEGAL, O RESISTIENDO UN LOCK OUT, O POR PERSONAS QUE ESTÉN TOMANDO PARTE EN DESÓRDENES POPULARES. SE ENTIENDE POR SAQUEO EL HURTO O ROBO COMETIDO POR UNA POBLADA O CONJUNTO NUMEROSO DE PERSONAS, DURANTE UNA HUELGA O DESORDEN POPULAR. EL ASEGURADO CONVIENE EN NOTIFICAR DE LO ANTERIOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DENTRO DE SESENTA (30) DÍAS DE SU OCURRENCIA.

REPARACIONES PROVISORIAS:

HASTA UF 1.000: SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTROS, SE CUBRIRÁN LOS GASTOS ADICIONALES RAZONABLEMENTE INCURRIDOS ASOCIADOS A REPARACIONES PROVISORIAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEGUEN A FORMAR

PARTE DE LAS REPARACIONES DEFINITIVAS Y OBRAS TEMPORALES, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES QUE DEBAN HACERSE PRODUCTO DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS DE DRENAJE, POZOS Y CANALES:

SE INCLUYEN DENTRO DE LA MATERIA ASEGURADA LOS SIGUIENTES ÍTEMS, REFERIDOS A LAS EXCLUSIONES DEL ARTICULO TERCERO, EN LOS PUNTOS 6, 8,9) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1.2013.01.78, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.

NO SIENDO PARTE DE LA PRESENTE INCLUSIÓN ARBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES.

ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES:

HASTA UF 2.000. SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS A LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS Y JARDINES DE CARÁCTER ORNAMENTAL DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, O CAÍDA O IMPACTO DE AERONAVES SOLAMENTE, HASTA EL SUB LÍMITE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

SPRINKLERS:

HASTA UF 2.000. SE CUBRE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURAS DE SPRINKLERS, INCLUYENDO LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A CONTENIDOS ORIGINADOS POR DESCARGAS O FILTRACIÓN DE SISTEMA DE SPRINKLERS O ROCIADORES

EVENTO 72 HORAS:

PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA, SE ENTIENDE COMO UN SOLO EVENTO TODOS AQUELLOS SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LAS 72 HORAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER SINIESTRO INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE LOS SUB-LÍMITES Y DEDUCIBLES QUE SE HAYAN PACTADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CLAUSULA DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA:

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON COBRO DE PRIMA AL MOMENTO DE SU REHABILITACIÓN, SEGÚN ACUERDO ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. EL ASEGURADO LA DEBERÁ SOLICITAR, POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EFECTUADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE. EN NINGÚN CASO LA REHABILITACIÓN

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

AUTOMÁTICA ES APLICABLE A LOS LÍMITES Y/O SUB LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN SI EXISTEN EN LA PÓLIZA.

INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS:

SOLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CAD 120130302, HASTA UF 1.000. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ADICIONAL, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR INHABITABILIDAD DE EDIFICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO DE 6 MESES, HASTA EL SUB-LÍMITE ESTABLECIDO ANTERIORMENTE.

LA PRESENTE CLÁUSULA CUBRE EL VALOR DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO QUE EL ASEGURADO DEBA SOLVENTAR A CAUSA DE UN SINIESTRO.

ES CONDICIÓN PARA QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR:

- QUE LA PÉRDIDA O DAÑO DEL BIEN ASEGURADO PROVENGA DE UN HECHO INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA A LA QUE ESTA CLÁUSULA ACCEDE O DE ALGUNO DE SUS ADICIONALES, AUNQUE QUEDE BAJO EL DEDUCIBLE SI LO HAY.

- QUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL INMUEBLE ASEGURADO ESTÉ HABITADO U OCUPADO POR EL ASEGURADO.

- QUE NO SEA POSIBLE HABITAR U OCUPAR EL INMUEBLE ASEGURADO, A CAUSA DEL SINIESTRO.

- SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO.

- SE DEBE PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ESTE DEBE ESTAR POR ESCRITO Y VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO ANTE NOTARIOS.

CLÁUSULA VALOR A REPOSICIÓN A NUEVO:

SE ACUERDA Y CONVIENE INDEMNIZAR VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, A EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA IGUAL O MENOR A 10 AÑOS DE CONSTRUCCIÓN. EL MONTO ASEGURADO DEBE CORRESPONDER AL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD DE LA MATERIA ASEGURADA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS SI LOS HUBIERE Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR EL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE USO. DE NO ENCONTRARSE ASEGURADO EL BIEN EN DICHO VALOR SE APLICARÁ CLÁUSULA DE PRORRATEO SEGÚN EL ART.553. DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LOS EDIFICIOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA MAYOR A 10 AÑOS LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDERÁN A VALOR ACTUAL.

- DEFINICIONES DE VALORIZACIONES:

VALOR A NUEVO: PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR A NUEVO" EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD QUE LA MATERIA ASEGURADA, MÁS LOS GASTOS POR FLETES HASTA EL LUGAR EN QUE DEBE PRESTAR FUNCIONES, GASTOS DE MONTAJE, SEGUROS DE TRANSPORTE, IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS NO RECUPERABLES, GASTOS ADUANEROS SI LOS HUBIERE, Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA DEJAR AL BIEN NUEVO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ES CONDICIÓN, "PARA CUMPLIR CON ESTE MÉTODO DE VALORIZACIÓN", QUE LOS BIENES ASEGURADOS SEAN DECLARADOS A VALOR A NUEVO CON SU CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA SEGÚN TASA.

VALOR ACTUAL: PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR ACTUAL" EL VALOR DE REPOSICIÓN DEDUCIENDO LA DEPRECIACIÓN TÉCNICA QUE PROCEDA SEGÚN LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, VIDA ÚTIL, USO OBSOLESCENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

- CLÁUSULA VALOR A REPOSICIÓN A NUEVO CONTENIDOS:

SE ACUERDA Y CONVIENE QUE, SÓLO EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES, PARA LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y CALDERAS MENORES A 2 AÑOS Y QUE SE INDIQUEN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES,

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

RIGE LA MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO EN BASE A VALOR NUEVO, DE MANERA QUE EN LAS EVENTUALES INDEMNIZACIONES SE PROCEDERÁ CONFORME A ESTA MODALIDAD. LO ANTERIOR SUJETO A QUE EL MONTO ASEGURADO DEBERÁ CORRESPONDER AL MISMO VALOR ANTES MENCIONADO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO "VALOR A NUEVO" EL PRECIO DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD QUE LA MATERIA ASEGURADA.

TASAS NETAS ANUALES

LAS TASAS SEÑALADAS SE APLICAN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA MATERIA ASEGURADA (SIN APLICABILIDAD DE DESCUENTOS COMERCIALES).

INCENDIO Y ADICIONALES INCLUYENDO SISMO**TASA COMPRENSIVA:**

0,35? (POR MIL) AFECTA INCENDIO

1,44? (POR MIL) EXENTA

NOTA: LAS TASA INDICADAS NO PODRÁN SER SEPARADAS PARA SUSCRIBIR SÓLO INCENDIO, EXCLUYENDO LOS ADICIONALES DE SISMO Y RIESGOS POLÍTICOS

NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:

- PROBLEMAS ESTRUCTURALES.
- FALLAS DE MATERIAL O DETERIOROS DE LA CONSTRUCCIÓN OCASIONADOS O PRODUCIDOS DURANTE LOS PERIODOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO. (PARA PÓLIZAS DE STOCK DE CASAS)

ANEXO B: GARANTÍAS DE SUSCRIPCIÓN

- EL ASEGURADO DECLARA QUE DENTRO DE SUS BIENES, MONTOS O MATERIAS ASEGURADAS NO EXISTEN MONUMENTOS NACIONALES, EDIFICIOS PATRIMONIALES, DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA O DE ÍNDOLES SIMILARES.

- PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS, FARDOS Y FORRAJES DE CUALQUIER TIPO, LEÑA Y SIMILARES, RIGE LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DEL 5% DEL MONTO ASEGURADO DE LA EDIFICACIÓN AFECTADA Y SU CONTENIDO, CON UN MÍNIMO DE UF 50.- Y UN MÁXIMO DE UF 200.- POR EVENTO Y AGREGADO DE LA VIGENCIA.

- LICITACIONES:

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, DEDUCIBLES, CONDICIONES, RENOVACIÓN, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR Y OTROS PRIMARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OTORGADAS POR LA COMPAÑÍA, POR SOBRE LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- CLÁUSULA APLICABLE A MONUMENTOS NACIONALES:

PARA LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO CUBIERTO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, SE DETERMINARÁ EL VALOR ACTUAL DE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO, CONFORME A LOS COSTOS QUE ORDINARIAMENTE SE EMPLEAN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE SIMILARES

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

CARACTERÍSTICAS, POR APLICACIÓN DE TÉCNICAS, PROCESOS Y MATERIALES ACTUALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A INDEMNIZAR, CUALQUIER MAYOR VALOR PROVENIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA, ARTE O PROCESO EMPLEADOS ORIGINARIAMENTE EN SU CONSTRUCCIÓN, COMO TAMBIÉN SE EXCLUYE EL MAYOR VALOR DE CUALQUIER CUIDADO ESPECIAL QUE SE DEBA EMPLEAR EN SU RECONSTRUCCIÓN.

- ES CONDICIÓN QUE LAS UBICACIONES CUENTEN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN DECRETO SUPREMO 594, PÁRRAFO III, ART 44 AL 52, SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PARA ELLO SE PODRÁ ASESORAR POR:

- A) PREVENCIÓNISTAS DE RIESGOS.
- B) BOMBEROS.
- C) MUTUALES DE SEGURIDAD.

- DE ACUERDO A LA LEY 20.660 EN RELACIÓN A MATERIA DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO EL ASEGURADO DEBERÁ INSTALAR SEÑALÉTICA DE PROHIBICIÓN DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y NO SE PERMITIRÁ FUMAR SEGÚN LO INDICADO EN ÉSTA LEY QUE PROHÍBE FUMAR EN LUGARES CERRADOS ACCESIBLES AL PÚBLICO O DE USO COMERCIAL COLECTIVO. PARA TAL EFECTO, UN ESPACIO CERRADO ES TODO AQUEL QUE ESTÉ CUBIERTO POR UN TECHO ADOSADO A UNA O MÁS PAREDES (INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL UTILIZADO, DE LA EXISTENCIA DE PUERTAS O VENTANAS Y SI LA ESTRUCTURA ES PERMANENTE O TEMPORAL). TAMPOCO SE PERMITE FUMAR EN TERRAZAS QUE NO ESTÉN AL AIRE LIBRE O TENGAN UN TECHO QUE SE ENCUENTRE PEGADO A UN MURO.

- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS:

LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE SINIESTROS DE NINGUNA NATURALEZA QUE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON, SURJAN DE O RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA PRESENCIA REAL, SUPUESTA O LA AMENAZA DE PRESENCIA DE ASBESTOS EN LA FORMA QUE SEA, O CUALQUIER MATERIAL O PRODUCTO QUE CONTENGA, O SE SUPONGA QUE CONTIENE ASBESTOS, O
2. CUALQUIER OBLIGACIÓN, SOLICITUD, EXIGENCIA, ORDEN O REQUERIMIENTO LEGAL O REGULATORIO POR EL QUE CUALQUIER ASEGURADO U OTRO DEBA PROBAR, MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR, NEUTRALIZAR, O PROTEGER CONTRA ELLO O RESPONDER DE CUALQUIER FORMA A LA PRESENCIA REAL, SUPUESTA O AMENAZA DE PRESENCIA DE ASBESTOS O CUALQUIER MATERIAL O PRODUCTO QUE CONTENGA, O SE SUPONGA QUE CONTIENE ASBESTOS.

SIN PERJUICIO DE NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADORES NO TENDRÁN EL DEBER DE INVESTIGAR, DEFENDER O PAGAR COSTOS DE DEFENSA RESPECTO DE NINGÚN SINIESTRO EXCLUIDO EN TODO O EN PARTE BAJO LOS PÁRRAFOS (1) Ó (2) EN ESTA CLÁUSULA.

- GARANTÍAS PARA MANTENCIÓN DE COCINAS:

EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR MANTENCIÓN DE ARTEFACTOS TALES COMO CHIMENEAS, EXTRACTORES, DEPÓSITOS DE GRASAS Y ARTEFACTOS DE COCINA EN GENERAL, LLEVANDO UN CONTROL POR ESCRITO DE DICHOS MANTENIMIENTOS.

- CLÁUSULA DE PANELES COMPUESTOS:

1. EL ASEGURADO DEBE DETERMINAR UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN, QUE DEBE INCLUIR REGulares DE TERMO PANELES COMPUESTOS. AQUELLOS PANELES QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS DEBEN SER REEMPLAZADOS POR UN CONTRATISTA CALIFICADO EN EL PLAZO DE 30 DÍAS.

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

2. NO SE DEBE HACER NINGÚN TIPO DE REPARACIÓN A LOS PANELES COMPUESTOS QUE IMPLIQUE APLICACIÓN DE SOLDADURA, CORTADURA U OTRAS FUENTES OBVIAS DE IGNICIÓN.

3. LOS BORDES EXPUESTOS DE LOS PANELES EXTERNOS DEBEN ESTAR SELLADOS CON RECUBRIMIENTO DE ACERO U OTRO MATERIAL INCOMBUSTIBLE Y EVITAR CUALQUIER PENETRACIÓN DE LOS PANELES, DE MANERA QUE DEBEN ESTAR SELLADOS CON LOS MATERIALES NECESARIOS RESISTENTES AL FUEGO.

4. TODAS LAS ÁREAS CUYA CONSTRUCCIÓN SEA EN BASE A PANELES COMPUESTOS, DEBEN CONTAR CON DETECTORES DE HUMO CONECTADOS A UNA ESTACIÓN CENTRAL DE MONITOREO. SI NO ES POSIBLE O INEFICAZ AL INTERIOR DE LAS ÁREAS, INSTALAR EN LOS ENTRETECHOS.

5. LOS EXTINTORES DE INCENDIO DEBEN MANTENERSE EN TODAS LAS ÁREAS Y HACERLES MANTENCIÓN BAJO UN CONTRATO ANUAL.

6. CONDUCTOS DE LÍQUIDOS CALIENTES Y CABLEADOS ELÉCTRICO, DEBEN ESTAR ADECUADAMENTE PROTEGIDOS CON MANGAS RESISTENTES AL FUEGO CUANDO PASEN A TRAVÉS DE LOS TERMO PANELES COMPUESTOS.

7. TODAS LAS FUENTES DE CALOR, ESPECÍFICAMENTE LAS DE GENERACIÓN DE FUERZA, SE MANTENDRÁN POR LO MENOS A 2 METROS DE CUALQUIER TERMO PANEL COMPUESTO O DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR CON MATERIALES INCOMBUSTIBLES.

8. NO DEBERÁ EXISTIR ALMACENAMIENTO AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS, MATERIAL COMBUSTIBLE, TALES COMO: MATERIAL DE EMPAQUE, BALLETS DE MADERA O PLÁSTICO, BASURA, ETC. A MENOS DE 10 METROS ENTRE LOS EDIFICIOS.

9. LOS CARGADORES DE BATERÍA DEBEN SER MANTENIDOS A 2 METROS MÍNIMOS DE CUALQUIER PANEL COMPUESTO O MATERIAL COMBUSTIBLE.

10. CUALQUIER TRABAJO DE CORTE, ESMERILADO, AMOLADO, OXICORTE, TALADRADO, SOLDADURA, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN O ALTERACIÓN QUE INVOLUCRE EL USO O EXISTENCIA DE CALOR, QUEDA SUJETO O CONDICIONADO AL USO DEL PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN CALIENTE, COMUNICADO POR LA COMPAÑÍA.

- CLÁUSULA DE SOLDADURA Y TRABAJOS EN CALIENTE:

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN, SE SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.

2. EL ÁREA DE LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

3. SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA.

4. SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA PELIGRO DE QUE SURJA UN FUEGO.

5. SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO.

6. LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO EstrictAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO:

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

1. EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLÉ ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
2. LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.
3. LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.
4. LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN DONDE SE REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

SE DEFINE COMO TRABAJO EN CALIENTE A CUALQUIER OPERACIÓN EN LA CUAL EL CALOR GENERADO PUEDA SER CAUSA DE IGNICIÓN DE UN LÍQUIDO, SÓLIDO O GAS COMBUSTIBLE O INFLAMABLE, COMO TAMBIÉN LOS RIESGOS QUE LO GENERAN CONFIGUREN UN RIESGO DE EXPLOSIÓN O COMBUSTIBILIDAD DE SÓLIDOS. POR ELLO, "TRABAJO EN CALIENTE" INCLUYE EL SOLDAR, CORTAR, ESMERILAR, QUEMAR, PICAR CONCRETO, TRABAJOS DE METALES EN GENERAL, COMO ASÍ TODA OPERACIÓN QUE PUEDA GENERAR CHISPAS. TODO TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, CORTE, ETC.) DEBE SER REALIZADO SOLAMENTE POR PERSONAL CON SUFICIENTE EXPERIENCIA Y NO SE PODRÁ DEJAR LOS EQUIPOS UTILIZADOS SIN VIGILANCIA DURANTE TODO EL PERIODO DEL TRABAJO. EN CASO EN QUE LOS TRABAJOS NO SE REALICEN EN FORMA CONTINUA, TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER RETIRADOS DEL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYENDO LOS FOCOS DE ILUMINACIÓN Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS PROVISORIAS.

- SE CONSIDERA CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LAS CONSTRUCCIONES, CONTENIDOS, MERCADERÍAS Y EQUIPOS EN SUBTERRÁNEOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DECLARADAS Y CONSIDERADAS EN EL MONTO ASEGURADO.

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS CONSTRUCCIONES TOTALES O PARCIALES DE ADOBE, TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR SISMO. SE ENTIENDE POR CONSTRUCCIONES DE ADOBE AQUELLAS EN LAS QUE SE HA UTILIZADO EN SUS ESTRUCTURAS, PAREDES O MUROS BARRO MOLDEADO, BLOQUES DE BARRO, ADOBILLO, BARRO SOLO O CUALQUIERA DE ELLOS COMBINADO CON ELEMENTOS COMO PAJA, MADERA, METAL, ACERO U OTRO MATERIAL, PARA RIESGOS SIN CONSTRUCCIÓN ASÍSMICA SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA PÉRDIDA, MONTO QUE EL ASEGURADO SOPORTARÁ A TODO EVENTO

- GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN BIENES AL AIRE LIBRE: ES CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN, QUE LOS CONTENIDOS E INSTALACIONES QUE PERMANEZCAN AL AIRE LIBRE, GALPONES ABIERTOS Y/O EDIFICIOS NO COMPLETAMENTE CERRADOS, DEBEN ESTAR DISEÑADOS PARA ELLO Y EL ASEGURADO DEBE TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGERLOS.

- EL ASEGURADO O CONTRATANTE DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADOR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DECLARADO, Y SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE HABERLO CONOCIDO, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA NO HUBIEREN PODIDO SER CONOCIDOS DE OTRA FORMA POR EL ASEGURADOR.

- EN CASO DE EXISTIR PISCINA(S) DENTRO DE LA UBICACIÓN ASEGURADA, ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE DEBE CUMPLIRSE PARA QUE DÉ LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE MONTO ASEGURADO CONSIDERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A ÉSTA(S) Y AL MOMENTO DEL SINIESTRO DEBE ENCONTRARSE CON AGUA, AL MENOS CON UN 75% DE SU CAPACIDAD TOTAL.

POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

- ES GARANTÍA DE SUSCRIPCIÓN QUE EL ASEGURADO MANTENGA PLENAMENTE OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE COMBATE DE INCENDIOS INDIVIDUALIZADOS EN EL CUESTIONARIO, INFORME DE INSPECCIÓN Y/O LAS DECLARADAS O GARANTIZADAS POR ÉL.

- EL ASEGURADO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA TANTO POR ÉL, COMO POR SU REPRESENTANTE (CORREDOR) CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LA EMPRESA, Y EN ELLA SE BASARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESTA MISMA INFORMACIÓN SERÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA (SOLO DE SER SUSCRITO EL RIESGO), POR LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA CON LA REALIDAD, SIGNIFICARÁ QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECHACE CUALQUIER POSIBLE INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO.

Condiciones de las coberturas de los Items
INCENDIO EDIFICIO

OBSERVACIONES:

Resumen Prima

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	3,57	14,69	18,26		
Totales UF	3,57	14,69	18,26	0,68	18,94

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Boletines
Rut Contratante: 76327534-5
Nombre Contratante: INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.

Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/09/2021	18,94

Datos de facturación

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:
Nombre INV. E INMOB SANTA CLARA II LTDA.
Rut 76327534-5
Dirección SANTA ROSA N°7876, SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO
 Se emitirá factura a 76327534-5 previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.
 Fin de las declaraciones.



POLIZA 1-000000202190



Producto	INCENDIO HDI COMERCIO	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	18,94	Fecha de emisión	16/08/2021
Propuesta	50075881400	Renovación	1-000000191655
Sucursal	Partners		

APODERADO